

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 138-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 03 de Mayo del 2016



servidor público
MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA 0924
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTO:

El Documento N° 4646-2016 de fecha 08 de Marzo del 2016, presentado por el servidor público **SERRANO CUBAS MILCIADES**, identificado con el DNI N° 08900687, con el cual solicita se le cancele el importe pendiente por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo; según Resolución N° 358-2015-OGA/MVES de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 358-2015-OGA/MVES de fecha 18 de Diciembre del 2015, en su artículo primero se reconoce el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor del servidor público **SERRANO CUBAS MILCIADES**, por el monto total de **S/ 8,511.90 (OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 90/100 SOLES)**

Que, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 358-2015-OGA/MVES, se otorgó en calidad de adelanto el monto de **S/ 4,255.95 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 95/100 SOLES)**.

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con el Informe N° 402-2015-UP-OPRP/MVES de fecha 27 de Noviembre del 2015, de la Unidad de Presupuesto; y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe N° 134-2016-UP-OPP/MVES de fecha 02 de Mayo del 2016 por la Unidad de Presupuesto; y, cancelar dicho gasto, otorga Cobertura Presupuestal por el monto de **S/ 4,255.95 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 95/100 SOLES)**, según detalle;

Programa	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3-999999	Sin Producto
Actividad	: 5-000003	Gestión Administrativa
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 006	Gestión
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
Meta	: 0017	Oficina General de administración
Fuente de Financiamiento	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro Financiamiento	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gastos	: 2.2.2 3.4.2	Gastos de Sepelio y luto del personal activo.
Total	: S/ 4,255.95 Soles	

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM, y a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, la cancelación pendiente por el importe de **S/ 4,255.95 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 95/100 SOLES)** por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor del servidor público **SERRANO CUBAS MILCIADES**, en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 358-2015-OGA/MVES de fecha 18 de Diciembre del 2015.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor **SERRANO CUBAS MILCIADES**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia